



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0160 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARTA VERÓNICA GUEVARA RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL ESTADO ACTUAL DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO, DE CHALATENANGO:

- Resolución de fecha 17 de octubre de 2016, con código de referencia DNES-GDA-FDO-035-2016.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0160 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARTA VERÓNICA GUEVARA RIVERA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, NO EXISTE DECRETO EJECUTIVO DEL AÑO 2010, SI NO QUE LOS TÍTULOS PROCEDENTES DE GUATEMALA SE INCORPORAN DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CENTROAMERICANO SOBRE EL EJERCICIO DE PROFESIONES UNIVERSITARIAS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, SUSCRITOS ENTRE LOS PAÍSES COSTA RICA, NICARAGUA, HONDURAS, EL SALVADOR Y GUATEMALA, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL N°. 96, TOMO N°. 203, DE FECHA JUEVES 28 DE MAYO DE 1964, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS REÚNAN EL REQUISITO DE HABER SIDO EMITIDOS POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

